Año V.—Núm. 1240   Mártes 5 de febrero de 1861.   Islas Baleares.

# EL ISLEÑO.

PERIÓDICO CIENTÍFICO, INDUSTRIAL COMERCIAL Y LITERARIO.

PUNTOS DE SUSCRICION.
Palma.—Imprenta de Gelabert.—Mahon.—D. Matías Mascaró.—Ibiza.—D. Joaquin Cirer.

PRECIOS DE SUSCRICION.
En Mallorca, 10 rs. vn. al mes.—En los demas puntos del reino 12 rs. idem, franco de porte.

## CORTES.

### CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR MARTINEZ DE LA ROSA.

*Estracto oficial de la sesion celebrada el dia 3 de enero de 1861.*

Abierta á las dos y media, se leyó y fué aprobada el acta de la anterior.

El señor ministro de la Gobernacion subió á la tribuna y leyó un proyecto de ley concediendo al gobierno un crédito de 4 millones de reales, para indemnizar en lo posible los daños causados por las inundaciones.

El Sr. PRESIDENTE: Este proyecto pasará á las secciones, que se reunen hoy, para el nombramiento de comision.

ÓRDEN DEL DIA.

*Reforma hipotecaria.*

Continuando la discusion del voto particular, dijo

El Sr. GARCIA GOMEZ: Está de Dios que he de sufrir todo género de contrariedades en esta discusion. Poco acostumbrado á hablar, cada vez que tengo necesidad de hacerlo, padezco; y sin embargo, tuve que hablar ayer y me veo en la necesidad de hablar tambien hoy. Pero ya en este trance haré lo que pueda, y que Dios proteja la buena causa.

Ayer dije cómo habia procurado buscar razones que se opusiesen á mi razon, y cómo no habia podido encontrarlas.

Acogí con júbilo la impugnacion que aquí recibió el voto, porque ella me dió materia para el debate. Angustiado por el tiempo, quise concentrar las principales impugnaciones, y las reduje á cuatro: la de la oportunidad, la de la magnitud del voto; la de ser contrario al Concordato, y la de ser innecesario. Antes de entrar en otras consideraciones creí de mi deber decir y repito hoy, que no soy contrario á los fueros, que en toda nacion católica debe haber un fuero eclesiástico y en toda nacion bien organizada un fuero militar, y dije que no queria que estos fueros se aplicasen únicamente á las cosas eclesiásticas y militares, sino tambien á aquellas en que pudiera haber alguna duda de si se rozaban ó no con ellos.

Pero, señores, ¿quién lo diria? Al comparar mi voto con los argumentos de la comision, se vino á deducir que yo era el menos antifuerista de todos cuantos habian hablado.

El señor Aurioles queria tambien suponer que no teníamos libertad para presentar enmiendas. Pero yo dije: si este artículo le hubiera presentado al proyecto de autorizacion, ¿podia hacérseme esa objecion? Seguramente que no: luego tampoco puede hacerse cuando es un principio que cabe dentro de la ley que se trata de plantear.

Por otra parte, los precedentes están en mi favor: las leyes de presupuestos no se discuten artículo por artículo, y, sin embargo, á los artículos se admiten enmiendas.

En cuanto á la oportunidad, yo dijo: la ocasion, en cualquier tiempo que se presente, es preciso aprovecharla. Yo soy progresista, y quiero progresar siempre, pero lentamente, y entre arrancar una institucion de cuajo é irla modificando poco á poco, estoy por este último sistema, que es tambien el del gobierno: y esto no se me puede negar, porque la misma ley hipotecaria no es sino parte del Código civil. Dije, por último: si este artículo que adiciono es inoportuno, será inoportuna tambien la misma ley que es un título del Código penal, y viene aquí arrancada de su título.

Al oir hablar ayer al señor Aurioles del Concordato como impugnado por mi voto, no pude menos de sorprenderme. Yo soy católico apostólico romano; pero dentro de esta creencia sostengo que no se roza con ella el voto particular.

El estado tiene independencia absoluta en materias civiles: no se comprende en el caso de una ley hipotecaria que un eclesiástico tenga que dar ó tomar hipoteca, como no sea que reciba esta necesidad de un derechohabiente, y entonces debe seguir el fuero de ese derechohabiente En cambio, si el señor Aurioles fuera ministro de Gracia y Justicia, que yo me alegraria, y yo fuese representante de Su Santidad, que tambien me alegraria mucho, esta mañana habria tenido su señoría una nota mia, porque el proyecto de ley se roza mucho mas que mi voto con el Concordato.

Pero dejando esto aparte, creo que mi voto, que unos juzgan demasiado lato y otros demasido estrecho, es lo que conviene á esta ley. En esta ley cabe la forma de adquirir, toda la forma de los intereses de la familia, y bien puede caber una cuestion de fuero, que en último resultado es una cuestion de procedimiento.

Dije tambien ayer que esta ley era necesaria, porque su objeto es acrecentar el crédito territorial, para lo cual se necesita, no solo la seguridad del capital, sino la facilidad del reintegro, que está mas garantida dejandola á un solo fuero.

Y, señores, si á la seguridad se ha sacrificado tanto ¿por qué no se ha de sacrificar una cosa pequeña á la facilidad del reintegro?

Decia yo ademas que en estas actuaciones habria una confusion completa, una pugna entre los diversos fueros, y aquí llegaba cuando me interrumpió la campanilla del señor presidente.

Faltábame, pues, probar, la conveniencia de esta ley respecto á los mismos aforados. Señores, ¿puede dudar nadie que conozca nuestras instituciones, de que cuando un aforado vá á buscar dinero, por el hecho de ser aforado, lo encuentra con mayor gravámen.

El capital hace pagar en ventajas presentes las eventualidades futuras; y que hay eventualidad en los fueros privilegiados, es indudable: yo bien sé que los dignos magistrados de esos tribunales son todos rectos y justos; pero hay algo, y hasta la distancia es una de esas circunstancias, hay algo que influya en que el capital se retraiga ante la consideracion de tener que acudir á tribunales que no son los de su fuero.

Decia yo que era mas radical la ley en materia de fueros que es el voto particular; y en efecto, en la actuacion que he llamado interna, que es la que se refiere á las actuaciones entre el propietario y la ley, y los registros, y liberaciones de las fincas, hay en este proyecto un desafuero completo; de modo, que la Iglesia misma, el eclesiástico y el militar tendrán que venir ante el juez ordinario para inscribir ó para liberar sus fincas. La accion real hipotecaria, que es á lo que se dirige mi voto, es voluntaria, y en ella no puede suceder eso, y ningun eclesiástico puede dar ó tomar hipoteca sino porque, venga de un causahabiente, en cuyo caso ya he dicho que bueno es que siga el fuero del causahabiente.

Cumple ahora á mi propósito hacer los honores por completo á los dos magníficos discursos del señor ministro de la Gracia y de la Justicia y del señor Aurioles. El señor ministro de la Gracia y de la Justicia dijo que en la comision habia combatido el artículo por estemporáneo y estéril: sobre esto yo le contesté, y nada nos debemos.

Trajo despues S. S. al debate una arma prohibida. Aquí no se ha tratado de la comision de códigos: aquí se trae una ley, y sobre ella emitimos nuestras opiniones.

Habló despues S. S. de los fueros privilegiados, y los dividió en esenciales y accidentales. Sin reconocer ni atacar esa division, cumple á mi propósito decir que mi voto está dentro de esa accidentalidad. No se trata del eclesiástico en cuestiones de dogma: no se trata del centinela que da un culatazo, se trata del aforado, del militar retirado, por ejemplo, que tiene necesidad de tomar y toma unos centenares de reales ó de duros en su pueblo, en un distrito rural. Y si como dice S. S., esta tan próxima la desaparicion de esos fueros accidentales, ¿por qué no se me concede esta pequeñísima reforma?

Pero decia S. S. que yo notaba un vacío, y que ese vacío estaba en la ley de crédito territorial, ley que vendria aquí en breve. El congreso comprenderá que con solo ver la ley debia yo conocer que su complemento era del crédito. Esto mismo manifesté en la comision contestando á una objecion económica del señor Madoz. Pero aparte de ese vacío está la generalidad de la ley: estas leyes no se dan solo para los grandes pueblos y grandes sociedades: es menester tener en cuenta á todos grandes y pequeños, y si en último estremo mi enmienda no pudiera servir para las grandes sociedades, serviria para las mas humildes.

Los argumentos, pues, del señor ministro de la Gracia y de la Justicia, han quedado pulverizados.

El señor Aurioles empezó antifuerista furibundo; pero despues, su antifuerismo teórico se convirtió el mas rigoroso puerismo practico. Decia su señoría: «la cuestion no es hoy de estabilidad ó supresion de fueros, sino que el conflicto ha nacido de la incongruencia de introducir en este proyecto lo que es propio de la ley constitutiva de tribunales; ha nacido de la desigualdad que el voto introduce: y por último la comision se opone á este voto porque la cuestion es de oportunidad, de lógica, de legalidad, existente y de sentido comun.

Duro estuvo su señoría, no es tan de sentido comun esto, cuando se razona sobre ello, se discute y ocurren dudas. De esta síntesis del discurso de su señoría, aparte de las contestadas, deduzco yo cuatro especies de impugnaciones, que son: incongruencia, deduzco yo cuatro especies de impuguaciones, que son: incongruencia, desigualdad, confusion del voto; y por último que no hay desafuero en ninguna de las actuaciones de que hablé ayer.

La incongruencia, segun S. S., consiste en que el voto no corresponde á la ley hipotecaria. Señores, esta ley no es solo una ley hipotecaria, es una ley compleja, se compone de una porcion de principios heterogéneos, y si esos principios son necesarios al pensamiento de la ley, el argumento de incongruencia nada vale.

En cuanto á la desigualdad, no sé cómo la supone S. S. Decia el señor Aurioles: se darán casos en que las mismas personas litigantes tendrán que acudir una vez al fuero privilegiado, y otras al fuero comun. Esa no es desigualdad: eso es de dos desigualdades que antes habia, se quita una, y siempre se gana algo.

¡Pero y la confusion que va á introducirse! decia el Sr. Aurioles: porque al fin en la ley no se hace mas que confirmar el derecho existente. Pues si se confirma el derecho existente, ¿donde está la confusion? Es cosa inconcusa: no hay tal confusion, no hay mas que un fondo de Justicia en este voto, que no han podido negar ninguno de sus impugnadores.

Pero decia S. S.: no hay mas desafuero en la ley que en su parte reglamentaria. Yo digo á S. S. que en la ley hay parte reglamentaria; hay otra que se refiere á las relaciones entre el propietario y la ley; hay otra que concierne á los que toman y dan la hipoteca, y hay otra que trata de la accion real hipotecaria. Y digo que en la primera y segunda de estas clases hay desafuero completo.

Supone S. S. que no hay juicio: el art. 361 de la ley dice: (le leyó).

Véase cómo aquí hay juicio y hay desafuero: y lo mismo que este artículo, puedo leer otros varios.

No quiero molestar mas al Congreso: no se ha negado aquí que en principio el voto particular es bueno, útil, justo, razonable. He probado que es oportuno, necesario, conveniente á los mismos aforados. Pero antes de concluir tengo que hacer una súplica al señor ministro de Gracia y Justicia. S. S., en uso de su derecho, impugnó ayer mi voto, como tuvo por conveniente, pero le faltó hacer una cosa que yo espero que haga hoy: no concluyó diciendo, como yo le ruego que diga hoy, que esta cuestion es completamente abierta. No hay aquí interes político de ninguna clase: se trata de una ley de intereses generales; para esta clase de leyes no hay partidos ni opiniones; y si esto no fuera así, si en estas leyes de interes general, y permanente los gobiernos hubieran de poner su mano, yo, uno de los partidarios mas sinceros de esta clase de gobiernos, yo apostataria de ellos; y si todos los gobiernos hubieran de poner la mano en esta clase de cuestiones, seria preferible un monarca absoluto. Yo espero, pues, que el señor ministro de Gracia y Justicia, y así se lo vuelvo á rogar, haga esta manifestacion.

Todavía no me siento: voy á hablar de una cuestion muy delicada. Ayer os dije, señores, que en todas partes encontraba el convencimiento de la justicia de mi pensamiento; pero que encontraba tambien el *no pasa* terrible, contra el cual no puede menos de sublevarse mi conciencia.

No pasa, me decian, porque esto ataca á la prepotencia del poder militar; y si en las cortes constituyentes no se pudo abatir esa prepotencia, ¿como se ha de hacer desaparecer ahora, cuando el militar está orgulloso con los triunfos de Africa, y cuando preside el Consejo de ministros un capitan general? Yo rechazo ese razonamiento: aun que todo el congreso se compusiera de militares, apelando á su razon y á su pratriotismo, estoy seguro que votaria conmigo.

Yo estoy seguro de lo que van á hacer los militares dignísimos que me oyen: sé que unos, creyendo la cuestion de delicadeza, se saldrán sin votar; sé que otros votarán conmigo, aun que haya otros que en su conciencia crean deber votar en contra. ¿Puede ser obstáculo tampoco que sea presidente del gabinete un capitan general? De ninguna manera: el duque de Tetuan es un gran general, y tiene que probar que es tambien grande hombre de Estado: el duque de Tetuan no representa la clase militar, sino á todos. Yo celebraria que estuviese ahí el presidente del Consejo, yo le escitaria á que dijera que esta es una cuestion abierta. Pero ya que el señor presidente del Consejo no esta presente, ruego al señor ministro de Gracia y Justicia que haga esa declaracion, para llenar una necesidad de eterna razon y de eterna justicia.

Por lo demas, yo protesto, señores, que cualquiera que fuere la decision del congreso, la tendré siempre por la mejor y la mas acertada.

El Sr. ministro de GRACIA Y JUSTICIA: Dos palabras diré, suficientes á combatir las calificaciones que ha hecho S. S. de los argumentos con que se ha contestado al voto particular. Ni el ministro de Gracia y Justicia, ni nadie, ha resistido ese voto por otra consideracion que la del interes público; le hemos combatido porque traia una perturbacion, porque era estéril y estemporáneo, no porque fuerza alguna estraña influyese en nosotros.

El señor Garcia Gomez aceptó la division de los fueros en esenciales y accidentales: y

dice que no pide mas que la modificacion de los accidentales. ¿Y se va á hacer esa separacion repentina en una ley estraña al asunto? ¿Cómo se desgrega un metal de las demas sustancias con que está ligado? Fundiéndolo. Hay, pues, que fundir el fuero en una luminosa discusion; así solamente se puede separar lo que es esencial de lo que es accidental. Hacerlo de la manera que quiere S. S., seria no tener pronto ni la solucion de esa cuestion, ni tampoco la ley hipotecaria.

¿Qué sucederia si se decidiese sin el estudio necesario esa gran cuestion? Lo que sucedió con una resolucion tomada en 1838 estableciendo el recurso de nulidad para todos los fueros. ¿Se estableció? No: porque faltó esa discusion. Sucederia lo que sucedió con el recurso de casacion en la ley de enjuiciamiento civil, y con el recurso de casacion para Ultramar. Por esa manera incidental de traer la discusion no se han seguido muchas veces las reformas apetecidas. Por lo demas, no sé á qué ha citado S. S. aquí el nombre del actual presidente del Consejo. Cabalmente el presidente del Consejo aceptó aquí siendo ministro de la Guerra, una base para organizar los tribunales, que decia que no habria mas que un solo fuero para lo civil.

Es, pues, el presidente del Consejo el militar mas civil de todos, y S. S. debe rectificar lo que ha dicho en este punto, suponiendo que podria pesar sobre nosotros la influencia militar.

El señor GARCIA GOMEZ: Yo no tengo nada que rectificar: nada he dicho que pueda ofender á nadie. Pero á mi vez reclamo el derecho que tengo á que se crea que al presentar mi voto particular lo he hecho en interes del Estado y solo por este interes.

Volvió S. S. á lo esencial y accidental del fuero; pero repito que la cuestion que yo traigo es accidental. Dice S. S.: ¿cómo resolvemos por incidencia una cuestion tan grave? Y, sin embargo, la propiedad y la familia, que son antes que el fuero, se han tocado en esta ley. Si yo no fuera prudente, yo probaria á S. S. que ha estado muy inconveniente é inoportuno trayendo á este debate el no cumplimiento de algunas leyes. Es una herida que se abre S. S. en el corazon.

El Sr AURIOLES: Tengo la satisfaccion de manifestar que he oido con mucha complacencia el discurso del señor García Gomez. Pero S. S., llevado en alas de su imaginacion y olvidando lo que se establece en el proyecto, ha presentado las cosas á su manera, para apoyar un voto que ni en el fondo ni en la forma puede aceptarse sin llevar la perturbacion á los asuntos judiciales.

Este debate no es político: envuelve una cuestion puramente científica; y todo lo que ha dicho su señoría en materias políticas es ageno de la cuestion. S. S. se ha dirigido al corazon de estos ó los otros señores diputados, para que voten en el sentido de su señoría, como si aquí pudiera haber mas que diputados, y solamente diputados, sin que ninguno tome en cuenta, al emitir su voto, el carácter y profesion que pueda tener en otro lugar.

Sin duda yo ayer no me he esplicado bien: no negué que fuese dado presentar enmiendas al artículo que se discute: dije que sino habia límite para presentarlas al proyecto de ley, caminábamos á la ventura. Si la ley pudiera entenderse como la ha entendido el señor García Gomez, la deberiais negar vuestro voto. Pero S. S. está equivocado en el juicio que ha formado acerca de las disposiciones de esta ley.

En cuanto á los actos de vigilancia y de jurisdiccion voluntaria, no existe desafuero; se deja vigente la legislacion actual. Mal podia existir desafuero cuando en esa clase de actuaciones no existe fuero privilegiado, porque los conflictos de jurisdiccion y las contiendas sobre fuero no tienen aplicacion mas que á las actuaciones contenciosas.

Citó ayer S. S. el caso de que un propietario carezca de títulos y tenga necesidad de acudir al juez para practicar informacion sobre la posesion de hecho. ¿En qué se causa aquí desafuero? El fuero sirve á los que lo gozan cuando son demandados; pero si un militar acude á un juez para hacer una informacion, no hay desafuero en este asunto.

Tambien está equivocado S. S. en decir que habrá confusion sobre el procedimiento. En las cuestiones entre aforados y no aforados, el proyecto de ley no priva su fuero á los que lo gozan. Las leyes especiales no se derogan sino por otras especiales tambien, ó por las generales en que se haga mencion esplícita de ellas. No derogándose espresamente aquí ninguno de los fueros que hoy existen, no tiene razon S. S. para suponer que quedan derogados.

Yo no he negado la necesidad de los fueros privativos: he sostenido que deben concretarse á los negocios especiales de su instituto, y que para los demas negocios comunes debe establecerse, si ha de haber administracion de justicia, completa unidad de fuero.

El señor García Gomez cree que su voto no trae perturbacion; pero su señoría no ha fijado cuáles son los asuntos que se pueden promover con motivo de esta ley, y cuáles los que se promoverán en virtud del derecho anterior á ella. Mi dificultad es: ¿cómo se sabe si la cuestion se suscita con arreglo á esta ley, ó á leyes anteriores confirmadas por sus disposiciones?

S. S. ha creido hallar contradicciones en decir que se introducen innovaciones al mismo tiempo que se respeta lo existente. Por este proyecto se introducen innovaciones en cuanto á la conversion de las hipotecas legales y tácitas en hipotecas espresas y especiales; pero en lo demas, se confirma la legislacion existente; y todo lo que ha dicho el señor García Gomez, de la propiedad y de la familia, es inexacto: el proyecto se dirige, ante todo, á favorecer la familia y la propiedad.

S. S. está tambien equivocado en decir que contra los aforados no podrá haber mas que juicios ejecutivos. Los habrá ó los puede haber de todas clases.

Concretándose su señoría al fuero eclesiástico, ha dicho que no hay incompetencia en la potestad civil para acordar lo conveniente en materias que no se rocen con el dogma y la disciplina, y citó en su apoyo el código mercantil, y lo dispuesto en materia de desahucios. Sin duda, en el calor de la improvisacion, se olvidó su señoría de lo que disponen los cánones y las partidas: el código mercantil no quitó el fuero eclesiástico: estaba suprimido respecto de los clérigos que se dedicaban al comercio: la misma Iglesia los habia desaforado.

En lo relativo al desahucio, S. S. olvidó que estas cuestiones no son judiciales, son simplemente de policía, en las cuales no hay fuero para nadie. Tanto es esto así, que cuando del desahucio se pasa á la reclamacion de cantidades por contrato de inquilinato hay fuero para las personas á quienes la ley lo concede.

Así, lo que su señoría ha debido probarnos es que el Concordato de 1851 no previene que se respete el que se dirije y administre lo perteneciente á personas y cosas eclesiásticas segun la disciplina de la Iglesia y con arreglo á los cánones. Por lo mismo, sin incurrir en contradiccion con lo que hace meses fué aquí ratificado, no es posible que la potestad civil legisle en estas materias sin la cooperacion de la silla apostólica.

S. S. ha tergiversado, sin querer, lo que yo dije ayer. No espuse que fuera inoportuno tratar la cuestion de fueros: dije que no era oportuno intercalar en un proyecto de ley hipotecaria una disposicion propia de la ley orgánica de tribunales. Yo no hice alusion alguna al elemento militar; para los diputados de la mayoría no hay preponderancia de ningun género mas que la de la razon. Y la razon no consiente que en una ley de esta clase se ingieran disposiciones que corresponden á la organizacion de los tribunales de justicia.

Dígame su señoría en cual de los paises civilizados (porque solo España carece de sistema hipotecario, y su señoría ha hecho lo que ha podido con su voto para retardar su planteamiento), dígame su señoría en que pais se ha hecho semejante intercalacion. Para haberla hecho como se propone, mas lógico hubiera sido añadir un título entero determinando el órden, los procedimientos que deberian sustituir á los que hoy existen.

Dice el señor García Gomez que en el proyecto de ley se reforman los preceptos del derecho, y que habiéndose alterado lo que se refiere á matrimonios, bienes reservables, tutelas, etc., tambien podria alterarse lo relativo á fueros. Señores, en la ley se establece el registro del estado civil en la propiedad inmueble, y en esto nada se altera sobre el derecho existente.

Dice el señor García Gomez que respecto de un tercero se ha innovado todo. Naturalmente se establecen las innovaciones que conducen al objeto de la ley, y su señoría no podrá probar que para este objeto sea necesario aceptar el voto por el cual van á originarse mas cuestiones que las que se quieren evitar.

Ademas, ¿qué importancia tiene el voto del señor García Gomez? Que en algun distrito rural podrá haber algun militar retirado que necesite del crédito para mejorar sus fincas. Pero si fueramos á formar la estadística de estos individuos, ¿á qué vendria á quedar reducida la ventaja de la reforma sobre supresion del fuero?

Veo al señor presidente con el reglamento en la mano, y voy á concluir: no sé si habrá quedado sin rectificar alguno de los errores á que ha llevado al señor García Gomez su deseo de hacer triunfar el voto particular; pero de todos modos, concluyo repetiendo al congreso el ruego que ayer le hice.

El Sr. GARCIA GOMEZ: Cada vez, señores diputados, que se levanta de nuevo mi distinguido y respetable amigo el señor Aurioles, admiro mas su grandísima habilidad; parece mentira que de una cuestion tan enteramente perdida se puedan sacar argumentos que reduzcan y parezcan de fuerza á primera vista. Pero voy á ir rectificando uno por uno los argumentos de su señoría, y solo rectificar bastará para irlos echando por tierra.

Yo no creí que pudiera volver á hablarse de la adicion: en cuanto á leyes plantadas por autorizaciones, todos los precedentes están en favor de las enmiendas; pero S. S. tiene mas habilidad para levantar muertos, que yo he reconocido en nadie, y por eso ha vuelto á tratarse esta cuestion.

S. S. ha hablado de lo relativo al desafuero, y de lo contencioso. Señores, una cuestion en que se decide sobre el derecho de varias personas; sobre lo tuyo y lo mio, y en que se oye al fiscal, es evidentemente contenciosa; esto no tiene tampoco duda.

Se ha hablado tambien de la confusion de jurisdicciones; y yo tengo que decir, con sumo dolor, que mas confundidas se hallan estas en la ley donde hay artículos que dicen, que de ciertos negocios entiendan los tribunales especiales y se apele á las audiencias.

En fin, señores, yo no quiero molestar con repeticiones; todo cuanto se puede decir ya se ha dicho, y yo espero que el Congreso no servirá reconocer la justicia del voto particular, ya que no por mis razones, al ver que dos personas tan distinguidas como los señores ministro de Gracia y Justicia y Aurioles, no han podido ponerla en frente mas que la autoridad de la comision de Códigos y la autoridad de la Iglesia.

El Sr. SAAVEDRA: El congreso comprenderá que, ageno á estas cuestiones, no puedo hacer un largo discurso. He pedido la palabra cuando he sido aludido por mi amigo el señor García Gomez, y diré muy pocas en contra del voto particular, que no combato sino por la forma en que ha sido presentado.

Empezaré por decir que S. S. no es exacto al calificar de militar esta situacion, porque hoy en nada pesa el poder militar sobre las instituciones civiles; y no entraré á defender de este cargo al señor presidente del consejo de ministros, porque ya lo ha hecho cumplidamente el señor ministro de Gracia y Justicia.

Pero, ¿cómo podrá, señores, aprobarse un art. 117 que propone el señor García Gomez, cuando está en contradicion con mas de 40 artículos de los que contiene la ley?

Esto solo ha podido proponerse de este modo, porque no se ha querido arrostrar la impopularidad de decir que a ley no debia aprobarse privando á los pueblos de este modo de una ley que necesitan para asegurar la propiedad; de otro modo si hubieran de votarse uno por uno los artículos de esta ley, ¿como podria decirse que todos los asuntos que tuvieran origen en esta ley fueran al fuero comun despues de haber votado el artículo 57, por el cual las anotaciones preventivas de una testamentaría de un militar se han de hacer precisamente por el juez que entiende en aquella testamentaría? Seria imposible, y ni el mismo señor García Gomez podria votar una contradiccion semejante.

Y ha dicho el señor García Gomez que los letrados militares eran tan dignos como los demas, pero que habia sobre ellos *algo*, ¿Qué algo es este, señores? ¿Es acaso que las autoridades militares ejercen presion sobre estos jurisconsultos? ¿Es que existen division y antipatía entre el pueblo y el ejército? ¿Puede existir esa rivalidad en una nacion cuyas glorias se han adquirido al mismo tiempo en las letras y en las armas, y cuyos poetas se han llamado Garcilaso, Ercilla y Cortes? No: aquí no hay nada de esto; no hay ese *algo* que supone S. S., y con el cual ofende á esos distinguidos jurisconsultos.

Concluyo, señores, regando al congreso se sirva dispensarme y desechar el voto particular del señor García Gomez.

El S. GARCIA GOMEZ: Señores, yo diré muy pocas palabras, porque el congreso ya ha oido cuantas razones puedan darse en uno y otro sentido, y porque estoy sumamente fatigado y deseo terminar.

Es claro que ese artículo no está en completa armonía con todos los demas de la ley; pero precisamente su objeto es que desaparezcan las dudas que puedan ocasionarse sobre esos artículos, llevando todas las cuestiones que nazcan de esta ley al fuero comun.

En cuanto á lo demas, el señor Saavedra no necesitaba defender, ni al señor presidente del consejo, ni á los militares, ni á los fueros, porque no se han atacado aquí por nadie.

Al contrario, S. S. ha podido ver que yo en teoría soy el mas fuerista de los que han tomado parte en esta cuestion.

Puesto á votacion el voto particular, fué desechado.

Se leyó y quedó sobre la mesa el dictámen de la comision sobre enagenacion de los bienes que el Estado pueda adquirir en lo sucesivo por la permutacion acordada con la Santa Sede.

El Sr. VICEPRESIDENTE (Lopez Ballesteros): Segun se acordó ayer, el congreso va á reunirse en secciones. Mañana continuará la discusion pendiente.

Se levanta la sesion.

Eran las cinco y media.

## Seccion estranjera.

### INGLATERRA.

*De nuestro corresponsal de Lóndres recibimos la siguiente carta, cuyas noticias relativas á los Estados-Unidos no carecen de interés:*

*Lóndres 17 de enero.*

*Esta capital, ordinariamente de aspecto severo; por la construccion de sus calles y por el color oscuro de sus edificios, se encuentra trasformada hace algunos dias. Lóndres á vista de pájaro, no parece hoy Lóndres, lo negro se ha vuelto blanco. La nieve abundantísima que ha caido y los escesivos frios que están haciendo la han helado completamente causando en ella semejante trasformacion.*

*Hemos tenido dias en que ha sido materialmente imposible salir á la calle, y segun parece la temporada lleva trazas de prolongarse.*

*El Támesis arrastra grandes moles de hielo, tanto que la navegacion de los pequeños vapores que hacen el servicio de la ciudad, está suspendida; en los ferro-carriles han ocurrido numerosos accidentes bastante graves algunos, y los mas de los dias recibimos los correos con notable atraso, que es lo que mejor puede dar una idea de la crudeza de la estacion que atravesamos en este pais, donde el servicio de correos no puede mejorar.*

*Como es consiguiente los estanques de todos los parques están helados, y sobre ellos se reune todos los dias un concurso numerosísimo; en Hyde Park ha habido dia de llegar á 200,000 el número de personas que patinaban las unas y miraban patinar las otras.*

*Semejante estacion favorece á los teatros, en todos los que desde el dia de Navidad se están representando las célebres pantominas de costumbre, y que se encuentran diariamente atestados de gente. Las pantominas en Lóndres son, como en todos los paises, una cosa chavacana y ridícula, pero con la diferencia de que aquí despliegan en ellas tal lujo de decoraciones, que no solo merecen la pena de ser vistas sino que llaman la atencion, y pueden titularse obras maestras. Este año Covent-Garden y Drui-Lane se han llevado la palma.*

*Pero si la atmósfera que nos rodea nada tiene de grato, menos lo es todavia el aspecto que presentan por aquí las cosas políticas y financieras. Reina la mayor incertidumbre en todos los círculos de la sociedad, y cada uno pregunta ¿que va á suceder? sin que nadie se atreva á contestar. Las palabras mas insignificantes pronunciadas por los hombres que valen algo, son todas recogidas con cuidado y comentadas pero estrellandose todos los comentarios contra el misterio envuelto de misterios que surge de todas partes.*

*Es positivo que este Gabinete ha pasado al de las Tullerias una nota, en términos altamente apremiantes, para que retire las tropas de Siria. Unos dicen que Napoleon no ha contestado en términos cuales deseaba la Inglaterra, y otros aseguran que todavia nada ha contestado. ¿Quien es capaz de saber cual de estas dos versiones es exacta?*

*Los periódicos de Italia han dicho últimamente que al retirarse la escuadra francesa de Gaeta seria reemplazada por la española, y han añadido otros que este hecho seria el rompimiento entre España é Italia. Vds. sabrán mejor que nosotros lo que esta noticia pueda valer; nosotros la creemos absurda, pero lo cierto es que tiene envalentonada á cierta gente de por aquí, que vé en su realizacion un gran paso hácia sus pretensiones.*

*Y puesto que de ellas hablamos, no podemos*

*dejar de dedicar un párafo á los medios de accion que los partidarios del pretendiente ponen en juego. Convencido sin duda el señor Lazeu de la necesidad de hacer dinero, ha lanzado, valga lo que valiere, el famoso empréstito de que tanto habian hablado los periódicos franceses. Este hecho no nos parece tan insignificante como algunos quieren suponerlo: la forma que se le ha dado podrá ser mas ó menos oportuna; pero lo cierto es que don Juan se ha lanzado, autorizándolo con su nombre, á una via completamente distinta de la que habia seguido hasta ahora. El asunto empezó como cosa de broma en un principio. Hay sueños que mentiras parecen y realidades suelen ser.*

*No describimos á Vds ni los billetes ni las condiciones del empréstito, porque el Español de ambos mundos hizo en su número del sábado un análisis químico de ellos, y porque hemos leido en los periódicos de esa córte, que están circulando en ella con profusion. Nosotros los hemos visto, pero creemos que no circulan aquí, si bien nos ha asegurado, persona que sabemos bien informada, que en Italia y Alemania principalmente se han colocado ya sumas importantes de ellos.*

*No hablamos á Vd. ni de Italia, ni de Gaeta, ni de Francia, por dejarlo al cuidado de su corresponsal de Paris. Habiendo aceptado Francisco II el armisticio, las cosas al parecer deberian cambiar de aspecto; pero no es de esperar, porque no conviene así á la política de Napoleon.*

*Lo que si esperamos es la reconciliacion de Garibaldi con Cavour: los hombres de corazon rara vez son dueños de su cabeza.*

*La última Mala de China ha sido de escasa importancia; algunos movimientos del ejército aliado que se retira de Pekin despues de promulgado el tratado de paz, y la correspondencia oficial que ha mediado entre lord Elgin y el príncipe de Kung, es cuanto nos ha traido.*

*Esta correspondencia nada contiene de particular, pues se refiere únicamente á las visitas oficiales que han cambiado entre sí los plenipotenciarios europeos y el delegado chino, y á la manera como se ha promulgado el tratado en el imperio celeste, que no es otra sino la indicada en las bases del tratado.*

*Hay entre las varias cartas publicadas por el London Gazzette en la que Mr. Saint George Coley, comisario del cuartel general del ejército frances, dá entre otras cosas cuenta de la funcion celebrada en la iglesia católica romana reabierta en Tien-Tsin: tuvo lugar el 29 de octubre y asistieron á ella, el baron Grós, los dos obispos, el general de Montauban con todo su estado mayor, y la mayor parte de los oficiales franceses. El general de Montauban pensaba salir el 29 de noviembre para Shanghay, llevandose consigo 2,000 hombres y dos baterias de artilleria rodada.*

*De Norte América tenemos noticias que alcanzan al 2 del corriente. La separacion ya es un hecho consumado, y la Carolina se está gobernando sola; siendo de esperar que los demás Estados en efervescencia seguirán pronto su ejemplo.*

*Habiendo salido el paquete el dia 2 por la mañana, no ha podido traer periódicos de aquel dia ni del precedente que fué completamente festivo; la última fecha por consiguiente que tenemos en realidad es la del 31 de diciembre.*

*Mr. Floy, ministro de la Guerra, habia presentado su dimision el 29, y se aseguraba en Washington que seria reemplazado interinamente por el general Scott. El mismo dia 31, las tribunas públicas, tanto del Senado como del Congreso, estuvieron ocupadas por un gentío inmenso, y ambas sesiones fueron en estremo borrascosas; la del Senado con motivo de de un discurso de Mr. Benjamin de Lusiana que acabó como de costumbre allí; con interpelaciones mas ó menos violentas dirigidas al orador desde las tribunas públicas.*

*Charleston sigue armándose; aquella plaza mercantil se ha convertido en una ciudadela; las armas de los depósitos que allí habia sirven para organizar los voluntarios que llegan de otros Estados y las autoridades reciben, y en las calles solo se ven soldados improvisados.*

*En la Carolina, el director de aquel puerto comunicó con fecha del 29 á la convencion soberana, que se conformaba con sus órdenes.*

*Desde aquel dia, los empleados de la aduana y demás de sus dependencias, se contaban al servicio del Estado, y los derechos y cuanto se recaudara en cualquier concepto, lo ponian á disposicion de la Convencion. Esta á última hora del dia 31 quedaba en sesion secreta.*

*Por la misma via tenemos noticias de la Habana del 27 de diciembre. Los efectos de la crisis monetaria se estan sintiendo allí. El tesoro ha hecho una emision de dos millones de pesos fuertes para ayudar al comercio en esta ocasion. Cerca de ocho cientos mil pesos fuertes de esta emision han sido tomados por los comerciantes de Matanzas. Las ventas de azúcares limitadas. Cambio sobre Lóndres, de 13 á 14 1/2 premio.*

*Por lo que va sin firma,*
P. J. Gelabert y Pol.

# Palma.

Con motivo del derribo que se está efectuando en la cadena de Cort, en la casa del señor Puigserver, muchas personas están contemplando aquel paso estrecho, uno de los mas transitados de Palma, y recuerdan la mejora que ha esperimentado la poblacion derribándose otra casa situada en un parage tambien estrecho y muy concurrido, cual es la calle de la Riera. El corazon se ensancha al mirar la calle que existe ahora abierta en el sitio mencionado y si bien ha costado el citado derribo una fuerte indemnizacion, cualquiera se da por satisfecho en vista de aquella mejora. No seria menor la que esperimentaria Palma ensanchándose el paso de la cadena de Cort. Muchísimas veces tienen que pararse los carruajes á una y otra parte de aquel estrecho y no pocas ocasionan trastornos á los vecinos que han visto en mas de una ocasion estropeados sus mostradores ó con averias sus portales.

Si Palma ha de llegar á ponerse á la altura de las otras capitales es preciso se emprendan obras, que aunque á primera vista parecen de consideracion, no lo son tanto si bien se examinan. Desde el punto donde termina el principal edificio de las Casas Consistoriales hasta la otra esquina de las mismas casas situada en la plaza de Santa Eulalia, está indicada la línea que debiera tirarse para llevar á cabo tan importante mejora. La mayor parte de los edificios que debieran derribarse pertenecen á la municipalidad y esta corporacion tiene local sobrante, no tan solo para privarse de lo que se derribaria, si que tambien para indemnizar en terreno á los otros vecinos, del que les cogería la línea que se trazara.

Que se hace preciso una reforma en el sitio susodicho, es harto patente; todo el mundo lo reconoce, y en nuestro concepto, solo puede hacerse hacia la parte de las Casas Consistoriales. Sin que pretendamos sea perfecto este nuestro pensamiento lo dejamos á la consideracion de las personas que hoy forman el ayuntamiento de Palma y que durante el corto tiempo que se hallan en posesion de sus cargos han dado ya pruebas del celo que las anima en favor del ornato y embellecimiento de la capital.

De los periódicos de Menorca recibidos hoy copiamos lo siguiente:

MAHON 31 de enero.

A las tres de la tarde del dia de ayer, libre de puntales la corbeta *Plácida* sobre el Varadero, se picaron sus retenidas, y emprendió una lenta marcha, que fué aumentando magestuosamente hasta entrar con la misma felicidad que los demás buques en su elemento. Pasó entre la fragata *Margarita* que hace pocos dias la habia precedido, y el vapor *Cid* que esperaba su bajada para subir, y que fondeados en las inmediaciones del Varadero saludaron con sus pabellones á la *Plácida* y al Varadero, que despide á todos los buques izando tambien el pabellon nacional en un ángulo del establecimiento. Presenciaba la operacion una concurrencia numerosa, animando el espectáculo que con gran satisfaccion vemos repetir amenudo en nuestro puerto dando asi vida, y trabajo á la acreditada maestranza.

*Por lo anterior,*
P. J. Gelabert y Pol.

CRONICA RELIGIOSA.

*Santo del dia de mañana.*

SANTA DOROTEA, VIRGEN Y MARTIR.

AFECCIONES ASTRONÓMICAS DE MAÑANA.

Sale el sol á las... 7 hs. 3 ms.
Pónese.... á las... 5 » 26 »

*Hora en que debe señalar el reloj al medio dia verdadero.*

Las 12 hs. 14 ms. 27 s.

AVISOS OFICIALES.

CAPITANIA GENERAL

DE LAS ISLAS BALEARES.

E. M.—Seccion 1.ª

*Orden general del 4 de febrero de 1861 en Palma.*

El Escmo. Sr. subsecretario del ministerio de la Guerra en real órden de 23 del mes próximo pasado dice al Escmo. Sr. Capitan general de este distrito lo siguiente:

«Escmo. Sr.—El Sr. ministro de la Guerra dice hoy al capitan general de Castilla la Vieja lo que sigue.—Deseando la reina (que Dios guarde) que los dias en que celebre la córte el natalicio y la festividad del santo de SS. MM. y de sus muy amados hijos del serenísimo señor príncipe de Asturias é infantas, sean de júbilo para todos los españoles y no tenga lugar en ellos acontecimiento alguno desagradable que quepa en lo posible evitar, se ha servido disponer que no obstante lo grave del delito cometido por Juan Antonio Vazquez y Gonzalez, soldado del provincial de Valladolid condenado á la última pena, se suspenda la ejecucion de ella, en atencion á la especial circunstancia de haber sido puesto en capilla, hoy dias del serenísimo señor príncipe de Asturias, remitiendo V. E. la causa en consulta al tribunal supremo de Guerra y Marina. Con este motivo y para que S. M. no tenga que verse en el caso de hacer uso de su régia prerogativa en ocasiones en que por consideracion á la vindicta pública y á los altísimos intereses de la disciplina del ejército, le convenga reservarla, es asimismo su real voluntad que en atenciones normales y cuando no pueda surgir peligro alguno para el órden público, procure V. E. que no se ponga en capilla ni se ejecute á reos militares en los dias en que celebre la corte el natalicio y festividad del santo de SS. MM. y de sus hijos el serenísimo señor príncipe de Asturias é infantes.—De real órden comunicada por dicho señor ministro, lo traslado á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes.»

Lo que de órden de S. E. se hace saber en la general de este dia para su cumplimiento.—El coronel gefe de E. M.—Juan de Dios Sevilla.

ORDEN DE LA PLAZA.

Gefe de dia para mañana: el comandante graduado capitan del batallon fijo de artilleria de Mallorca, don Bartolomé Frontera.

Parada: Gerona.
Hospital y provisiones: el mismo cuerpo.
El T. C. S. M.—Benito de Amores.

ACADEMIA DE MEDICINA Y CIRUJIA

DE LAS BALEARES.

Esta academia vacunará gratuitamente á todas las personas que se presenten al efecto en el edificio de Montesion á las once de la mañana de los dias seis y siete del corriente mes. Los interesados manifestarán el nombre y apellido del que ha de ser vacunado y la calle, número de casa y manzana en donde vive. Palma 5 de febrero de 1861.—Por acuerdo de la academia.—José Enseñat, secretario de gobierno.

RELACION *de los pasageros que procedentes de Barcelona llegaron á esta capital el dia 3 del actual en el paquete de vapor español, Rey don Jaime II.*

NOMBRES.

D. Gabriel Reus, comercio.
D. José Losada.
D. Gilberto Casterot.
Doña Elias Saquela.
D. Matias Fuster, fabricante.
D. Guillermo Vicens, patron de buque.
D. Martin Andreu.
D. Felio Morey, marino.
D. Lorenzo Salvá.
D. Matias Ferragut.
D. Jaime Enseñat.
D. Pedro José Esbarranch.
D. Antonio Mir.
D. Francisco Alienza, artillero.
D. Rafael Seguí, soldado.
D. Pedro Reus, comercio.
D. Gabriel Dols.
D. Juan Llull, albañil.
D. Isidro Rubio, cantero.
D. Francisco Sarez, soldado.
D. Rafael Riera, marino.
D. Miguel Mulet, estudiante.
Doña Cristina Fontcuberta.
D. Constantino Ballester, empleado.
D. Pedro José Mir, carpintero.
D. Antonio Llabrés, tejedor.
D. Onofre Prats.
D. Antonio Siches, piloto.
D. Pedro José Rotger despensero.
D. Manuel Torres.
Doña Riba Torres.
D. Antonio Martorell, cordelero.
D. Antonio Piña, traficante.
D. Santiago Morerco, empleado.
D. Manuel Medina.
D. Alejo Rigo, fabricante.
D. Salvador Valls, soldado.
Doña Magdalena Paré.
D. Juan Picó, negociante.
D. Francisco Senes.
D. Francisco Bangnells, comercio.
D. Jaime Roca, piloto.
D. José Gabarro, comercio.
D. Gabriel Forteza y Valls, bojalatero.
D. Juan Ruiz Fernandez, carabinero.
D. Manuel Ramon, marino.
D. Antonio Corró, piloto.
D. Antonio Covas, idem.
D. Agustin Llabrés, idem.
D. Miguel Ramis, idem.

RELACION *de los pasageros que procedentes de Iviza llegaron á esta capital el dia 31 de enero anterior con el javeque de Jesus.*

NOMBRES.

D. José Tur y Suñer, traficante.
D. Antonio Sorá y Guasch, idem.
D. Bernardo Tur y Sorá, tendero.
D. Francisco Mallan y Ferrer, jornalero.
D. José Mari y Ferrer, idem.

RELACION *de los pasageros que procedentes de Mahon llegaron á esta capital el dia 31 de enero anterior con el pailebot Rita.*

NOMBRES.

D. Domingo Ernandez, labrador.
D. Juan Borrás.
D. Juan Rindavets, marino.

NAVEGACION.

*EMBARCACIONES FONDEADAS.*

Dia 3.

*De Barcelona en 13 horas vapor Rey don Jaime II, de 332 ton., cap. don Nicolás Morey, con 25 mar., 50 pasag., balija y efectos.*

*De Alicante en 3 dias laud Paquito, de 49 toneladas, pat. Bernardo Tur, con 5 marineros, 1 pasagero, trigo é idem.*

# TEATRO
## DEL PRINCIPE DE ASTURIAS.

*Ultimo abono.—Funcion 2.ª*

*para mañana miércoles 6 de febrero.*

A BENEFICIO DE D. PIO DEL CASTILLO,

*y en celebridad del primer aniversario de la gloriosa toma de Tetuan.*

PROGRAMA.

1.° Sinfonía.

2.° La acreditada comedia en 4 actos y en verso del Excmo. Sr. D. Ventura de la Vega, titulada.

LOS PARTIDOS.

El actor Sr. Selma por un especial favor se ha encargado del papel de Enrique, confiado en la indulgencia del público.

3.° El baile compuesto y dirigido por el el señor Perez, titulado

*La estrella de mediodia,*

en el que tanto se distingue la célebre bailarina señora Perea (Nena.) Y si la salud de esta artista no le permite tomar parte en la funcion, se bailará en su lugar *La Polka de las monedas.*

4.° La aplaudida comedia en un acto, titulada

DE POTENCIA Á POTENCIA.

5.° Al compas de la *marcha real española* aparecerá el cuadro alegórico de

LAS GLORIAS DE ESPAÑA EN AFRICA,

iluminado por luces de bengala, y esparciéndose en este momento poesias alusivas á tan grandiosos acontecimientos.

Entrada general 3 rs. Al paraiso 2 rs.

*A las 7 y 1/2.*

# SECCION DE ANUNCIOS.

## Surtido de árboles frutales, de construccion y de adorno, en Barcelona.

La práctica de la agricultura, á cuya enseñanza consagro todos mis desvelos quince años ha, me ha demostrado dos cosas á cual mas importantes para el cultivo de los árboles en nuestro pais, y son: la primera que conviene cambiar las que ahora cultivamos con aplicacion á maderas de construccion por especies que produzcan mejores resultados económicos; y la segunda, que en la direccion de los viveros de toda suerte de árboles se sustituyan prácticas mas adecuadas á las que se han seguido hasta el presente.

Para lo primero hemos de dar la preferencia á los *olmos* llamados negros ó de América y al *fresno*, en razon de que ambas especies alcanzan en pocos años un crecimiento y robustez, aun en los terrenos de secano, casi igual á las del chopo, plátano, etc.; y porque sus maderas son mas útiles para las construcciones que las de las últimas especies referidas que vegetan casi exclusivamente en nuestras cañadas, riberas y paseos.

Además, la facilidad con que un gusano destruye y aniquila á los chopos, y la decidida propension que tienen á apolillarse las especies que ahora cultivamos para las construcciones, hace que nos inclinemos con decidido empeño á los olmos *negros* y á los fresnos como árboles que son de mucha dureza, asi como porque en menos años alcanzan iguales resultados y aventajadas creces que las otras especies.

Por lo que mira á los viveros es preciso que, ora sea por falta de la inteligencia de las personas que se dedican á estas multiplicaciones, ora dependa de un espíritu de especulacion y egoismo, que condenamos severamente, ello es que los plantones que solemos comprar en los criaderos no se prestan á formar árboles de nutrido desarrollo ni de abundante fruto.

La causa de esta menguada vegetacion está, en que los dueños de los viveros suelen abonar y regar con esceso los terrenos en que cuidan estas multiplicaciones, sin reparar que los plantones que saldrán de sus criaderos tendrán que vivir en suelos secos y pobres en alimento, en medio de terrenos pedregosos y de pendiente, ó en las orillas de los caminos y paseos, en donde faltan á veces los elementos necesarios de vida.

Convencido, pues, de la fatal influencia de estas dos prácticas ruinosas, he resuelto dedicarme con esfuerzo á introducir en el cultivo el cambio de nuestras especies forestales, adoptando para árboles de construccion los olmos *negros*, y los fresnos principalmente, asegurando á los cultivadores de nuestro pais que para sus plantaciones les proporcionaré, de hoy en adelante, plantones de todas especies, tanto de árboles de construccion como frutales de adorno, que se educen en criaderos sin otro riego y abono que el que necesitan para desplegar cada año unas regulares creces.

Asociado á los señores Forniol y Perxés, comisionistas en esta ciudad, enviaré á todos los puntos de la Península é islas adyacentes, por las vias de mar ó tierra, los plantones que soliciten de toda suerte de árboles frutales y de construccion, de pié franco ó enanos, de seguro y escogido fruto y perfectamente embalados.

Los pedidos con carta franca de portes á mi nombre, catedrático de agricultura y director de la granja esperimental de esta ciudad calle del Vidrio, núm. 1, cuarto principal. — *Jaime Llanzó.*

# Mr. Marignac

acaba de recibir un grande y variado surtido de floreros de marisco del mejor gusto, como igualmente de estampas de todas dimensiones, y estampitas caladas para devocionarios: frentes de chimeneas, marcos dorados, ovalados, cuadrados y en negro: pilas para agua bendita: medallones: cuadernos de arquitectura y para escribir diferentes caractéres de letra y adorno: mapas y acuarelas de superior calidad.

Todos estos géneros se espenderán á precios muy equitativos en la calle de San Nicolás, número 18, tienda.

## LA ILUSTRACION CATALANA.

Pronto verá la luz pública un periódico pintoresco que lleva este título, en cuyas columnas aparecerán los nombres de los principales escritores españoles. La administracion, establecida en Barcelona, con el objeto de dar al público un periódico digno de sus distinguidos redactores, no ha perdonado medio para que los grabados y el papel sean de lo mejor que se ha visto en España. Los monumentos mas importantes, ya por su mérito artístico, como por su interés histórico, y los objetos de antigüedades descubiertos en nuestra nacion, aparecerán en *La ilustracion catalana* dibujados y grabados por hábiles artistas y descritos por las mejores plumas españolas de nuestra literatura. Dentro de breves dias se repartirán los prospectos á los suscritores de *El Isleño*.

## Muy interesante en la presente estacion.

GUILLERMO CONSTANTINO, tiene la satisfaccion de anunciar al público que acaba de recibir una gran remesa de *Moreras* ya ingertadas en lo mas bajo de su tronco y que están en su mayor fuerza, son procedentes del establecimiento de horticultura del señor Burdin de Chamberi á donde no ha alcanzado la enfermedad reinante en dichos arboles, lo que unido a su nutrida hoja asegura su muy buena calidad para alimentar los gusanos de seda.

Igualmente tiene para vender una coleccion de árboles frutales y demas plantas y arbustos propios para jardines.

Viven en el huerto inmediato á la puerta Pintada.

# GAS.

En vista de la escasez de aparatos de buen gusto, y el alto precio que se exige á los compradores, la direccion de la Sociedad se ha puesto en relacion con una casa de construccion en Paris, de la cual ha recibido un atlas detallado de aparatos con los precios, de manera que aproximadamente se puede calcular el coste con los fletes y derechos comprendidos, cuyos aparatos la empresa se encarga de hacer venir del estrangero.

Dicho atlas se halla á la disposicion de las personas que para su exámen se presenten en las oficinas de la Sociedad.—Tambien se darán los informes necesarios sobre el uso del gas para producir calor; sea para el uso doméstico, como para diferentes operaciones industriales, tal como chimeneas para habitaciones, hornos de cocina, hornillos para agua caliente, lámparas para saldaduras, hornillos para plateros, sombrereros y planchadoras etc. El precio en Paris y el consumo por hora es el siguiente:

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| Cocina con 4 bornillos. . . . . . | Rs. vn. 418 | Consumo 600 litros. | Coste por hora | 1 1/3 | rs. vn. |
| Chimenea para calentar. . . . . . | » 570 | id. 400 | » » | 2/3 | id. |
| Aparato móvil para agua caliente. . | » 56 | id. 110 | » » | 1/4 | id. |
| Asador. . . . . . . . . . . . . . . | » 171 | id. 360 | » » | 2/3 | id. |
| Lámparas de saldar para los plateros. | » 45 á 57 | id. 150 á 260 | » » | 1/3 á 1/2 | id. |
| Hornos de fusion para los plateros. | » 94 | id. 250 | » » | 1/2 | id. |
| Aparato para los sombrereros. . . | » 94 | id. 124 | » » | 1/4 | id. |
| Id. planchadoras, 4 planchas. . . | » 209 | id. 300 | » » | 3/5 | id. |

La facilidad de apagar ó de graduar á voluntad la intensidad del fuego constituye una de las ventajas del gas, cesando el consumo tan luego como las operaciones se hallan terminadas.

Ademas de los mecheros ordinarios, la Sociedad tiene un surtido de otros de mas fuerza del núm. 5 al número 8, como tambien mecheros redondos con doble corriente de aire de mucha intensidad y economía, principalmente destinados para salones, oficinas y delanteras de tiendas.

Las oficinas de la Sociedad se hallan en la cuesta nueva de Santo Domingo, número 76, piso principal.

# POESIAS

*En loor de las victorias obtenidas en Africa por el heróico ejército español, escritas por* D. PIO DEL CASTILLO *en celebridad de la gloriosa toma de Tetuan.*

El producto de la venta de estos versos los destina su autor para contribuir al alivio de los heridos é inutilizados en la guerra de África.

Un cuadernito de 16 páginas, en 8.° y se espende en la imprenta de Pedro José Gelabert, á 2 reales vellon.

## Tienda del optimetro, calle San Nicolas, núm. 81.

MR. LASSALLE, óptico, hace presente al público que acaba de recibir un nuevo y variado surtido de gemelos para teatro, imperiales, reales, marinos, á la duquesa y á la Victoria, de última moda y de la mayor comodidad posibles, id. duquesitas de 12 cristales que aumentan estraordinariamente, anteojos de nueva invencion con cristales benifocales para ver de cerca y de lejos, lentes para caballero y señora con guarnicion de oro, plata, aluminion, acero, concha, nacar, con cristales roca, flint-glass, y pedernal del Brasil y de agua, muy descansados á la vista, necesers para caballero y señora, cajitas de música, estuches completos de matemáticas, barómetros metálicos y aneroides, relojes despertadores, brújulas para ingenieros, pentómetros, grafómetros, microscopios raspail, que aumentan los objetos mas de 3,000 veces, marcos para retratos de varias dimensiones, mesitas redondas chinescas para salones, cortinas trasparentes para ventanas y otros muchos y variados objetos que no se ponen de manifiesto.

Dichos artículos se espenderán á precios sumamente módicos.

## Sociedad general española de Descuentos.

El consejo de administracion en vista del resultado del ejercicio actual, ha acordado se satisfaga á los accionistas, en concepto de intereses del año 1860, el 6 por 100 del capital desembolsado ó sean 30 reales por accion.

Los pagos tendrán lugar desde hoy en las oficinas de esta caja local, pórticos de Sto. Domingo, número 35. Palma 21 de enero de 1861.—El director.—N. Humbert.

## El porvenir de las familias.

*Sub-direccion principal cuesta de Santo Domingo, número 68 2.° piso principal.*

Hasta el dia 15 del actual improrogable, se amplia el término señalado para el pago, sin recargo alguno, de la presente anualidad.

Lo que se avisa á los Sres. socios á fin de que se aprovechen de este beneficio que les proporciona la compañía.

UNA MUGER VIUDA DE 25 AÑOS DE edad y la leche de un mes y medio, desea encontrar criatura para amamantar tanto en su casa que la tiene en la *Vileta*, como en la de los padres de la criatura. Darán razon en el Estanco de la plazuela de la Paz.

UNA MUGER VIUDA DE 29 AÑOS DE edad y la leche de nueve meses, desea encontrar cria para lactar en casa de los padres del infante. Darán razon en los pisos del café *d'en Bartolo*, junto la Pescaderia.

## AL PUBLICO.

A voluntad de sus dueños el dia 6 de febrero á las tres de su tarde en el anden acostumbrado del puerto de Barcelona se venderá en pública subasta siendo la proposicion admisible, la fragata española «Cora» de unas 500 toneladas anclada en dicho puerto. El inventerio obra en poder del subastador D. Juan Santasusagna encargado de la subasta, que vive calle del Correo viejo, número 8, cuarto principal.

VENTAS.—En esta imprenta darán razon de quien quiere vender dos puertas de balcon de 15 palmos con 6 1/2 de anchura, cuatro ventanas y una vidriera, todo nuevo y á precios equitativos.

PLANTAS DE MORERAS.

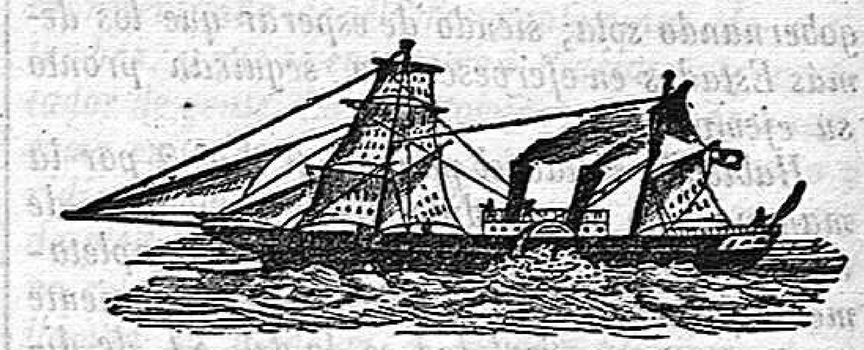
Se han recibido nuevamente, y se venden en la posada de *can Nás*, peso de la Paja; y en frente número 61, piso 2.°

SE VENDE UN BUEN PISO PRINCIPAL con todas las comodidades necesarias, calle del *Cap des moro* que dá al Borne, y tiene vista en dicha calle y á la de los Pelaires, número 49, manzana 231. Para mas informes acudir en la guarnicioneria que hace esquina á la misma calle ó en la de la Capelleria, número 65, cuarto principal á la izquierda.

SE VENDE UN TILBURI NUEVO Y MUY elegante con su caballo y correspondientes guarniciones. Darán razon calle de Pelaires, número 54.

## ARRIENDO.

Está por alquilar la *Casa de Recreo*, situada en el molinar de Levante, calle de S. Juan, y se alquila con todos los enseres pertenecientes al café y cocina. Darán razon en el café del Recreo, situado en la *entrada que pasa*.



*El vapor correo* El Rey D. Jaime II *de la fuerza de 200 caballos, su cap. don Miguel Morey, saldrá de este puerto para el de Barcelona el miércoles 6 del actual á las cuatro de la tarde con la correspondencia. Admite cargo y pasageros.*

*Se despacha en la plaza de las Copiñas núm. 4.*

# CALENDARIO

*y almanaque religioso, instructivo, cronológico, histórico, profético, astronómico, popular y de economía para las islas Baleares*

## MALLORCA, MENORCA E IBIZA

CORRESPONDIENTE AL AÑO

# 1861

Dispuesto con arreglo al meridiano de Palma, aumentado con una multitud de curiosidades que sirven de recreo y entretenimiento, adornado con 18 grabados que representan varios objetos.

Este calendario es el mas aumentado que se publica en la provincia y se vende al por mayor con grandes ventajas á estanqueros, tenderos, ambulantes y cuantas personas quieran despachar o al por menor.

Véndese á UN SUELDO en la misma imprenta.

PALMA:
Imprenta de Pedro José Gelabert, editor responsable.

Por el Editor
P. Gelabert